



AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE (TOLEDO)

Plaza de las Eras, 5. C.P. 45216. Telf. 925 544 885. Fax 925 544 254.

E-mail: secretario@carranque.es Web: www.carranque.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2014, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CARRANQUE, PROVINCIA DE TOLEDO.-----

En el Salón de sesiones, del Ayuntamiento de Carranque, siendo las **trece horas y treinta minutos** del día ocho de julio de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, **DON MARCO ANTONIO CABALLERO RODRIGUEZ**, se reúnen en sesión extraordinaria, los Sres/as. Concejales/as que a continuación se reseñan:

NOMBRES Y APELLIDOS
D^a AMELIA M^a GUZMAN RODRIGUEZ (Partido Popular)
D. JOSÉ LUIS RUIZ FRANCO (Partido Popular)
D. ALEJANDRO MARTÍN PRADO (Partido Popular)
D. JORGE NOVILLO LOPEZ (Partido Popular)
D^a. SUSANA MUÑOZ CASADO (Partido Popular)
D^a MARIA LLUCH PASTOR RUEDA (P.S.O.E.)
D. JOSÉ RAMÓN ESQUILICHI ROQUE (P.S.O.E.)
D. ALFONSO HIDALGO VÁZQUEZ (P.S.O.E.)

No asisten los Concejales, Sra. D^a María José Martínez Aboín (Grupo P.S.O.E.) y Sr. Novillo López (Grupo Popular). Se encuentran asistidos de mí el Secretario, que certifico, D. Benito-Cándido Espuela y Díaz - Masa. Es segunda convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, y expuestas al Pleno razones que han determinado la habilitación del Aula en el que el Pleno se celebra, se pasa a continuación a tratar los diversos asuntos del orden del día de la convocatoria:

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Dar cuenta del Acta de la Sesión anterior (29 de mayo de 2014).
- 2º.- Toma de posesión de nuevo concejal.
- 3º.- Subsanación de Acuerdo sobre "Modificación condiciones operación endeudamiento con cargo a mecanismo de pago a proveedores (Resolución de 13/05/2014.- B.O.E. 14/05/2014)".
- 4º.- Subsanación de Acuerdo sobre "Modificación condiciones operación endeudamiento con BBVA (Préstamo 95-45496691) (Acuerdos municipales de 7 de febrero de 2014) Autorización del Ministerio".
- 5º.- Subsanación de Acuerdo con BBVA de no inicio y suspensión de acciones (Préstamo 95-45496691)
- 6º.- Programa de atención necesidades básicas de unidades familiares.
- 7º.- Programa extraordinario de empleo local 2014.
- 8º.- Adjudicación explotación kiosko de la plaza.
- 9º.- Convenio Colaboración Dirección General de Catastro y Ayuntamiento de Carranque.

1º.- DAR CUENTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (29/05/2014)

Se procede al examen de los borradores del acta de la sesión anterior correspondiente al pasado día 29 de mayo de 2014, que han sido entregado a los Sres. Concejales con la convocatoria, siendo aprobado por unánime asentimiento.

2º.- TOMA DE POSESIÓN NUEVO CONCEJAL.

Dada cuenta de la designación de Concejal de este Ayuntamiento a favor de D. Alfonso Hidalgo Vázquez, efectuada por la Junta Electoral Central en fecha 23 de junio de 2014, se procede al acto de toma de posesión del referido concejal, quien con carácter previo a este acto ha procedido a acreditarse en forma, de orden del Alcalde por mí, el secretario, se procede a la toma de promesa de las



AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE (TOLEDO)

Plaza de las Eras, 5. C.P. 45216. Telf. 925 544 885. Fax 925 544 254.

E-mail: secretario@carranque.es Web: www.carranque.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2014, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CARRANQUE, PROVINCIA DE TOLEDO.-----

obligaciones de cargo, emitiéndose promesa, tras lo cual se procede por el Sr. Alcalde a darle toma de posesión, incorporándose de manera inmediata la sesión.

3º, 4º Y 5º. - SUBSANACIÓN DE ACUERDO SOBRE “MODIFICACIÓN CONDICIONES OPERACIÓN ENDEUDAMIENTO CON CARGO A MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES (RESOLUCIÓN DE 13/05/2014.- B.O.E. 14/05/2014)”.SUBSANACIÓN DE ACUERDO SOBRE “MODIFICACIÓN CONDICIONES OPERACIÓN ENDEUDAMIENTO CON BBVA (PRÉSTAMO 95-45496691) (ACUERDOS MUNICIPALES DE 7 DE FEBRERO DE 2014) AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO”. SUBSANACIÓN DE ACUERDO CON BBVA DE NO INICIO Y SUSPENSIÓN DE ACCIONES (PRÉSTAMO 95-45496691)

Habiéndose detectado con posterioridad a la adopción de los acuerdos expresados y que constituyen el objeto de la sesión anterior, habiéndose detectado que los acuerdos adoptados, lo fueron previa votación por mayoría de los concejales presentes, y comprobado que referidas mayorías no constituyen mayoría absoluta de los miembros de derecho que integran la Corporación, previa nueva votación en la que votan a favor de la ratificación de referidos acuerdos, los Sres. Concejales del P.P (6) y en contra los Sres Concejales del Grupo P.S.O.E. (3), y por tanto por mayoría absoluta de los miembros que de derecho integran la Corporación, queda acordado.

UNO.- Ratificar los acuerdos adoptados en sesión de 29 de mayo de 2014, SOBRE “MODIFICACIÓN CONDICIONES OPERACIÓN ENDEUDAMIENTO CON CARGO A MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES (RESOLUCIÓN DE 13/05/2014.- B.O.E. 14/05/2014)”.SUBSANACIÓN DE ACUERDO SOBRE “MODIFICACIÓN CONDICIONES OPERACIÓN ENDEUDAMIENTO CON BBVA (PRÉSTAMO 95-45496691) (ACUERDOS MUNICIPALES DE 7 DE FEBRERO DE 2014) AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO”. SUBSANACIÓN DE ACUERDO CON BBVA DE NO INICIO Y SUSPENSIÓN DE ACCIONES (PRÉSTAMO 95-45496691).

6º.- PROGRAMA DE ATENCIÓN NECESIDADES BÁSICAS DE UNIDADES FAMILIARES.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la propuesta con la que se pretende establecer un Fondo de Ayudas Sociales, con una dotación inicial de 6.000,00 €, dirigido a la atención de las necesidades básicas a las familias, en la localidad, en base a la fundamentación que en la propuesta se describe con el siguiente

OBJETO DEL PROYECTO

Las Ayudas Económicas Familiares entendidas como prestaciones complementarias de los Servicios Sociales de Base, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social de los miembros de la unidad familiar con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias. Estas ayudas implican una intervención social complementaria llevada por la Trabajadora Social del Municipio. Las personas destinatarias de estas ayudas serán aquellas familias con menores a su cargo principalmente, que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente los que se refieren a la vivienda y los suministros. Se manifiesta por el Sr. Alcalde que el fondo estará constituido por aportaciones de entidades bancarias, BANKIA, CAJA RURAL, LA CAIXA, etc., de cuyas y otras aportaciones se nutrirá el fondo.

Respecto al proyecto de intervención profesional llevado a cabo por la Trabajadora Social tendrá por objeto potenciar los aprendizajes y habilidades sociales de las personas, familias que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, para que se puedan desenvolver con autonomía e integrarse en su entorno habitual y posibilitar el ejercicio de sus derechos en el acceso a otros sistemas como empleo, sanidad, educación y vivienda.



AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE (TOLEDO)

Plaza de las Eras, 5. C.P. 45216. Telf. 925 544 885. Fax 925 544 254.

E-mail: secretario@carranque.es Web: www.carranque.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2014, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CARRANQUE, PROVINCIA DE TOLEDO.-----

En el año 2014, Carranque ha sufrido una transformación poblacional que a pesar de estar integrados en el municipio presentan nuevas problemáticas sociales ya que fueron incipientes desde hace aproximadamente 5 años, algunas de estas más fáciles de identificar:

- * Incremento de las situaciones de vulnerabilidad que afecta a los colectivos más débiles.
- * Altas tasas de desempleo.
- * Familias sin ningún tipo de ingresos económicos.
- * Aumento considerable de las familias extensas.
- * Alta tasa de inmigración con diferencias culturales e idiomáticas.
- * Personas con enfermedades mentales y/o drogadicción.

El nuevo perfil de familias que emergen en el municipio son familias en situación de vulnerabilidad social entendida como una condición social de riesgo, de dificultad referida no solo a la insuficiencia de recursos económicos sino también a la falta de participación en el mercado de trabajo, debido al contexto socio-económico que padece nuestro país, inhabilitando a los miembros de la unidad familiar el acceso a los bienes básicos de la vida como es el de la vivienda, dificultades de mantener suministros y accesorios a otros servicios.

Desde la Concejalía de Bienestar Social a través de su profesional técnico, Trabajadora Social, mantiene coordinaciones cada 15 días con **Caritas Diocesana** en el despacho de la Trabajadora Social para la derivación de familias para el acceso a recursos alimenticios para paliar las necesidades más básicas de la vida cotidiana. En estas coordinaciones intercambian las intervenciones realizadas de forma bilateral. Hasta la fecha se está atendiendo 80 familias del municipio.

Igualmente las coordinaciones con **Cruz Roja** de Illescas se realizan de forma periódica vía e-mail accediendo a las diferentes campañas que realizan en beneficio de las familias. En la campaña escolar se beneficiaron 23 familias.

Destacar la incipiente demanda a los Servicios Sociales de los médicos del centro de salud del municipio por los casos detectados, sobre todo por enfermedades psíquicas por depresiones graves, consumo excesivo de medicamentos ansiolíticos y consumo de alcohol entre otros.

La orientación e inserción laboral se realiza en coordinaciones periódicas semanales con la Agente de Desarrollo Local del municipio para la orientación e inserción laboral, con lo que de manera coordinada se harán llegar los efectos del presente programa a todas las familias que puedan necesitarlo.

Terminada su exposición por el Sr. Alcalde, por el Sr. Esquilichi Roque se toma la palabra para manifestar que aunque en principio se encuentra de acuerdo con el programa que se pretende establecer, pero que se encuentra muy en contra de la utilización que pudiera pretenderse del plan como pre-campaña para las elecciones locales, a propuesta de Alcaldía, previa votación en la que votan a favor los concejales del Grupo P.P (6 votos) y las abstenciones del Grupo P.S.O.E (3 votos), queda acordado establecer el programa de atención a necesidades básicas de familias de Carranque.

7º.- PROGRAMA EXTRAORDINARIO EMPLEO LOCAL 2014.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la propuesta para la contratación temporal, que es leída personalmente por él mismo y en la que después de hacer exposición de diferentes circunstancias como la necesidad de personal, urgente e inaplazable, que se está produciendo en esta administración para el cuidado, limpieza y mantenimiento de sus distintas dependencias y bienes, en especial se hace necesario este tipo de servicio en apoyo de los ordinarios del municipio, debido a la mayor afluencia de visitantes existente en nuestro municipio en esta época del año, motivo por el que se precisa efectuar una contratación temporal durante el periodo 01/08/2014 a 31/10/2014 de cuatro peones/as.



AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE (TOLEDO)

Plaza de las Eras, 5. C.P. 45216. Telf. 925 544 885. Fax 925 544 254.

E-mail: secretario@carranque.es Web: www.carranque.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2014, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CARRANQUE, PROVINCIA DE TOLEDO.-----

Explica el Sr. Alcalde que se estima conveniente que este servicio se cubra de la siguiente forma, mediante contratación laboral temporal, formando parte de la actividad normal de mantenimiento, con una autonomía y sustantividad propias, urgente e inaplazable:

ORDEN	MODALIDAD	CATEGORÍA	JORNADA	DURACIÓN
1.- Eventual	Peón SS Múltiples	1,00	1/08/2014 a 31/10/2014	T/C
2.- Eventual	Idem	1,00	1/08/2014 a 31/10/2014	T/C
3.-Eventual	Idem	1,00	1/08/2014 a 31/10/2014	T/C
4.-Eventual	Idem	1,00	1/08/2014 a 31/10/2014	T/C

Hace constar el Alcalde que se realiza para la prestación de un servicio público prioritario y que afecta al funcionamiento de un servicio público esencial, significando que esta Propuesta que ahora se trae tan solo una primera fase de ese Plan extraordinario de empleo que se pretende desarrollar de aquí a final de 2014, siendo presentado e informándose progresivamente de las distintas fases que compondrán el mismo. Previa votación en la que votan a favor de la propuesta de la Alcaldía los Sres Concejales del Grupo Popular (6 concejales) y la abstención de los del Grupo P.S.O.E (3 votos), por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Adoptar el compromiso de incluir en el estado de gastos del vigente Presupuesto de 2014, la correspondiente asignación presupuestaria para la contratación de 4 Peones de Servicios Múltiples para el cuidado y mantenimiento de las distintas dependencias y bienes municipales, haciéndose necesario este servicio, en especial, en apoyo de los servicios ordinarios del municipio, debido a la mayor afluencia de visitantes en nuestro municipio en esta época del año.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases reguladoras para la contratación que se pretende.

8º.- ADJUDICACIÓN EXPLOTACIÓN KIOSKO DE LA PLAZA.

Se da cuenta del estado en que se encuentra el expediente referido.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 27 de marzo de 2014 se aprobaron el Pliego de cláusulas económico-administrativas para el contrato de arrendamiento del kiosco – bar municipal situado en la Plaza de las Eras de Carranque y la Memoria valorada de ejecución de obras de acondicionamiento y ampliación de kiosco en Plaza de las Eras de Carranque, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Visto que con fecha 30 de abril de 2014 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las dos proposiciones que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de contratación tras la valoración de la documentación presentada, realizó propuesta de adjudicación a favor de MARCELO ALEJANDRO ROSSA; examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que se requirió al licitador que presentó la mejor oferta para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y documento que acredite la constitución de la garantía definitiva.

Visto que con fecha 27 de junio de 2014, el licitador Marcelo Alejandro Rossa, presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe – propuesta de Secretaria sobre la adjudicación del contrato de arrendamiento del kiosco – bar municipal situado en la Plaza de las Eras de Carranque.

Se somete a votación, votando a favor los concejales del Grupo Popular (6 votos) y los del Grupo Socialista (3 votos). Quedando aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación, el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar valido el proceso licitatorio celebrado para adjudicar el contrato de arrendamiento del kiosco – bar municipal situado en la Plaza de las Eras de Carranque.



AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE (TOLEDO)

Plaza de las Eras, 5. C.P. 45216. Telf. 925 544 885. Fax 925 544 254.

E-mail: secretario@carranque.es Web: www.carranque.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2014, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CARRANQUE, PROVINCIA DE TOLEDO.-----

Segundo.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación que se encuentra reflejada en el acta de 13-06-2014 de la citada Mesa y cuyo resultado en orden decreciente es:

1º. Marcelo Alejandro Rossa.....6,42 puntos.

2º. Angel González Soria.....3,00 puntos.

Tercero.- Adjudicar el contrato de arrendamiento del kiosco – bar municipal situado en la Plaza de las Eras de Carranque a Marcelo Alejandro Rossa.

Cuarto.- Notificar la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario, así como que de acuerdo con el decreto de Alcaldía nº 108 de 19 de octubre de 2012, dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde que se le notifique la referida adjudicación, para que deje el kiosco en el estado de conservación y funcionamientos adecuados.

Quinto.- Simultáneamente publicar la adjudicación del contrato de arrendamiento del kiosco – bar municipal situado en la Plaza de las Eras de Carranque en el Perfil del contratante del órgano de contratación (www.carranque.es).

Sexto.- Notificar a Marcelo Alejandro Rossa, adjudicatario del contrato, la resolución del acuerdo plenario de adjudicación y formalizar el contrato.

Séptimo.- Publicar la formalización del contrato de arrendamiento del kiosco – bar municipal situado en la Plaza de las Eras de Carranque en el Perfil del contratante.

Octavo.- Facultar al Alcalde para que en representación del Ayuntamiento de Carranque formalice el correspondiente contrato y suscriba los documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

9º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DIRECCIÓN GENERAL CATASTRO Y AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE.

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Solicitar a la Gerencia Regional del Catastro de Castilla – La Mancha la suscripción de convenio de colaboración en materia de gestión catastral para la actualización de las alteraciones de índole físico y económico de los bienes inmuebles rústicos y urbanos.
2. Aprobar la Memoria del convenio de colaboración entre la Dirección Regional de Catastro de Castilla – La Mancha y el Ayuntamiento de Carranque que se describe:

MEMORIA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE.

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO.

Será objeto del convenio la colaboración entre la Dirección General de Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Castilla – La Mancha y el Ayuntamiento de Carranque para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico especificados en las cláusulas siguientes, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que, en la materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección Regional de Catastro.

SEGUNDO. FUNCIONES A REALIZAR.

I. Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico:

Según establece el artículo 64 del Real Decreto 417/2006, se atribuyen a los ayuntamientos en régimen de encomienda de gestión las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico que se formalicen en los modelos 902N, 903N y 904N, relativos a bienes



AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE (TOLEDO)

Plaza de las Eras, 5. C.P. 45216. Telf. 925 544 885. Fax 925 544 254.

E-mail: secretario@carranque.es Web: www.carranque.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2014, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CARRANQUE, PROVINCIA DE TOLEDO.-----

inmuebles urbanos y rústicos, aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (BOE nº 273, de 15 de noviembre)

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales (modelos 902N, 903N y 904N) y traslado a la Gerencia Regional del Catastro de Castilla – La Mancha.

b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con relación de trabajos de campo en su caso.

c) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones que se pacten en el convenio. Los requerimientos no atendidos deberán ser remitidos a la referida Gerencia de forma individualizada.

d) En materia de colaboración en el mantenimiento catastral:

- Elaboración y entrega de la documentación relativa a los datos físicos, comprendiendo entre éstos los datos gráficos, económicos y jurídicos de los bienes inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración de los mismos, en los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro.

- Intercambio de información utilizando medios telemáticos a través de los mecanismos establecidos por la Dirección General del Catastro.

- Obtención de información para la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario a través de la Dirección General del Catastro, o bien, obtenerlo el Ayuntamiento de Carranque con sus propios medios.

- Actualización cartográfica mediante cartografía digitalizada y si no se dispone de cartografía digitalizada, se reflejarán las alteraciones en soporte papel y se remitirá a la Gerencia las alteraciones gráficas producidas como consecuencia de los expedientes tramitados en los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro.

e) En materia de elaboración de estudios de mercado y ponencias de valores:

- Remisión a la Gerencia de los datos y documentación necesarios relativos al planeamiento urbanístico municipal.

- Colaboración en la obtención de valores del mercado inmobiliario en las zonas y tipos de inmuebles solicitados por la Dirección General del Catastro.

f) Notificación a los interesados de los acuerdos de fijación de los avales catastrales por altas y demás alteraciones adoptados por la Gerencia, acogiéndose al sistema de reparto "Correos SICER/SGIE".

g) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

I. Actuaciones de notificación de los valores catastrales.

El Ayuntamiento de Carranque se compromete por el convenio a suscribir, a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes en la notificación de valores catastrales. El citado porcentaje de colaboración se podrá ver reducido hasta el cincuenta por ciento si la correspondiente entidad, en el momento de acordar la realización del procedimiento de valoración colectiva de carácter general o parcial, hubiera asumido el desarrollo de otras actuaciones de colaboración.

Esta colaboración podrá llevarse a efecto, acogiéndose al sistema de reparto "Correos SICER/SGIE".

La Gerencia Regional del Catastro de Castilla – La Mancha asumirá, en todo momento, la dirección y control de todo el proceso de distribución, frecuencia de entrega y reparto de comunicaciones de clave concertada y notificaciones derivadas de procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial.



AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE (TOLEDO)

Plaza de las Eras, 5. C.P. 45216. Telf. 925 544 885. Fax 925 544 254.

E-mail: secretario@carranque.es Web: www.carranque.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2014, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CARRANQUE, PROVINCIA DE TOLEDO.-----

III. Actuaciones de atención al público en el procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

El Ayuntamiento se compromete mediante convenio, siempre que ello sea requerido por la Dirección General del Catastro, a la cesión temporal de sus propios locales con la finalidad de llevar acabo la atención al público como consecuencia de la valoración colectiva de carácter general o parcial que pudieran realizarse en dicho municipio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Carranque pondrá a disposición de la Gerencia personal de dicho Ayuntamiento en la persona del funcionario de administración local D. José Ignacio Saz Gimeno y de otro personal de este Ayuntamiento que se designe y que coadyuven en las tareas de atención al público.

Dicha colaboración se desarrollará en régimen de encomienda de gestión, bajo la dirección personal de la Gerencia responsable del funcionamiento de la oficina de atención al público.

IV. Colaboración en la recepción de documentación.

En relación con las declaraciones de alteraciones catastrales que se presenten en el Ayuntamiento de Carranque, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 417/2006, dicha entidad se compromete a colaborar en las siguientes actuaciones:

- Asistir a los contribuyentes en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales.
- Remitir a la Gerencia Regional del Catastro de Castilla – La Mancha toda la documentación precisa para la tramitación de las alteraciones catastrales.

V. Carta de Servicios de Catastro.

El Ayuntamiento de Carranque adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figurarán especificados en el Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento de Carranque con motivo de los compromisos a asumir en el Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia Regional del Catastro de Castilla – La Mancha a efectos informativos.

Asimismo, el Ayuntamiento de Carranque adecuará sus actuaciones, en aplicación de o previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas durante la vigencia del mismo.

VI. Plan de objetivos y de actuaciones del Catastro.

En virtud de lo establecido en el artículo 64.5 del Real Decreto 417/2006, la actuación del Ayuntamiento se ajustará a la programación del Plan de Objetivos y de las Actuaciones de la Dirección General del Catastro.

VII. Trabajos de mantenimiento del Catastro.

1.- Recorrido en campo de las zonas urbanas y rústicas con el soporte cartográfico del Catastro y depuración mediante cruce de la Base de Datos Catastral con los planos parcelarios del Catastro y ortografía aérea, con el fin de localizar las construcciones que pudieran estar omitidas en la Base de Datos Catastral.

2.- Detección de las unidades que hayan sufrido alteración en sus datos físicos por obra nueva, ampliación, reforma, segregación, agrupación y parcelación.

3.- Toma de datos físicos y jurídicos de los inmuebles y sus propietarios, elaboración del croquis de la finca, así como el cálculo de la superficie de la superficie del suelo y las construidas por su uso o destino.

4.- Cumplimentación de la ficha de campo, así como del modelo correspondiente (902-903-904), que deberá ir firmado por el propietario de la finca o representante del mismo. En el caso de que no se obtuviera la firma de los mismos, se remitirá a la Gerencia del Catastro la realización del correspondiente procedimiento de inspección.



AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE (TOLEDO)

Plaza de las Eras, 5. C.P. 45216. Telf. 925 544 885. Fax 925 544 254.

E-mail: secretario@carranque.es Web: www.carranque.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2014, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CARRANQUE, PROVINCIA DE TOLEDO.-----

5.- Dibujo y digitalización del FXCC, el formato permite intercambiar toda la información necesaria para reproducir los documentos CC (croquis catastrales, antes llamados CU-1), en los que se detalla la planta general de la parcela, la fotografía de la fachada y el detalle de las plantas significativas. Fotografía digitalizada en formato JPG. Asignación de Referencias Catastrales, categorías, tipologías, índices correctores y tramos de cada una de las altas efectuadas.

6.- Proceso de depuración y grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos necesarios para la valoración de las unidades urbanas nuevas o modificadas.

7.- Confección de listados en el que figurarán todas las fincas que causan alta, baja o modificación, indicando la fecha de efecto de las mismas.

8.- Creación de los soportes informáticos y entrega de los mismos junto con la documentación correspondiente.

9.- Seguimiento de las fincas entregadas a la Gerencia del Catastro hasta la emisión de los acuerdos catastrales de cada una de las fincas tramitadas.

10.- Resolución de las posibles reclamaciones que puedan surgir sobre los trabajos realizados.

TERCERO. MEDIOS PERSONALES.

La empresa OTC Territorial, S.L pondrá a disposición del Ayuntamiento de Carranque su personal para la realización de los trabajos y asimismo el Ayuntamiento de Carranque designa al funcionario de Administración Local D. José Ignacio Saz Gimeno como persona de contacto entre la referida empresa y los vecinos del municipio, realizando las tareas de atención al público y los trabajos de gestión y mantenimiento catastral necesarios. El Ayuntamiento de Carranque podrá asignar más medios personales de entre su personal cuando lo considere oportuno.

Dicha colaboración se desarrollará en régimen de encomienda de gestión, bajo la dirección personal de la Gerencia responsable del funcionamiento de la oficina de atención al público.

CUARTO. MEDIOS MATERIALES.

I. Programa informático para el tratamiento, transformación y validación de los datos alfanuméricos en formato FIN y VARPAD.

- FINCAT versión 1.0.5. (adquirido en propiedad en 1998 a la empresa SIGRAF, S.L.)

Sistema de mantenimiento y gestión de los datos alfanuméricos catastrales para el intercambio de toda la información de catastro (información físico – económica y jurídica) para inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales. Aplicación desarrollada conforme a los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas de la Dirección General del Catastro (Resolución 31/07/2006, BOE 11-09-2006 y revisiones posteriores).

Número de licencias en uso: 5.

Última actualización: 29-09-2010.

II. Programa informático para el tratamiento, transformación y validación de los datos gráficos CU-1, en el formato FX CC-1.

- DIGIGRAF – CU1 versión 2.2.2 (adquirido en propiedad en 1998 a la empresa SIGRAF, S.L.)

Sistema de mantenimiento y gestión de los datos catastrales de la Cartografía Catastral para el intercambio de toda la información de catastro (información gráfica) para inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales. Aplicación desarrollada conforme a los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas de la Dirección General del Catastro (Resolución 31/07/2006, BOE 11-09-2006 y revisiones posteriores).

Número de licencias en uso: 5.

Última actualización: 29-09-2010.

- PQDIGIT versión 5.00.15 (adquirido en propiedad en 1996).

Sistema de mantenimiento y gestión de los datos gráficos catastrales de las Cartografías Catastrales para el intercambio de toda la información de catastro (información gráfica) tanto en la



AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE (TOLEDO)

Plaza de las Eras, 5. C.P. 45216. Telf. 925 544 885. Fax 925 544 254.

E-mail: secretario@carranque.es Web: www.carranque.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2014, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CARRANQUE, PROVINCIA DE TOLEDO.-----

modalidad de cartografía como en el de documentos CC (Croquis Catastrales) para inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales. Aplicación desarrollada conforme a los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas de la Dirección General del Catastro (Resolución 31/07/2006, BOE 11-09-2006 y revisiones posteriores).

Número de licencias en uso: 8.

Última actualización: 30-01-2013.

III. Otros programas informáticos.

- **VISIG versión 1.1.1.3** (adquirido en propiedad en 1998 a la empresa SIGRAF, S.L.)

Sistema de visualización y consulta e los datos alfanuméricos y gráficos catastrales (Fin 2006, FICC, FXCC, etc) para inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales.

Número de licencias en uso: 5.

Última actualización: 29-09-2010.

AUTOCAD versión 2011.

Sistema de transformación y modificación de cartografías y planos DXF y DWG.

Concluida la exposición del Convenio a suscribir, por parte del Sr. Esquilichi Roque, se manifiesta que por lo que sabe, solo va a implicar una subida de los impuestos municipales.

Sometida a votación la propuesta con el voto a favor de los concejales del Grupo Popular (6 votos) y el voto en contra de los concejales del Grupo P.S.O.E. (3 votos), y por tanto por mayoría absoluta de los miembros que componen la corporación, queda acordado:

PRIMERO. Solicitar a la Gerencia Regional del Catastro de Castilla – La Mancha la suscripción de convenio de colaboración en materia de gestión catastral para la actualización de las alteraciones de índole físico y económicos de los bienes inmuebles rústicos y urbanos.

SEGUNDO. Aprobar la Memoria del convenio de colaboración entre la Dirección General del Catastro de Castilla – La Mancha y el Ayuntamiento de Carranque descrito.

9º.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE A LA ASOCIACIÓN RED COOPERACIÓN VILLAS ROMANAS DE HISPANIA.

Por el Sr. Alcalde quien interesa la previa declaración de urgencia al no estar el asunto incluido en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguientes **propuesta de acuerdo**:

HECHOS

El 25 y 26 de octubre de 2012 tuvo lugar en Puente Genil (Córdoba) el I Encuentro de Villas Romanas de Hispania. Tras éste, los días 11 y 12 de abril de 2013 se celebró un II Encuentro en la ciudad de Gijón. En ambos se pusieron las bases para la creación de la Red de Cooperación “Villas romanas de Hispania”. Por último, el 23 de enero de 2014 se procedió a la firma de Protocolo de colaboración para la creación de la citada Red.

La red justifica su creación en las siguientes premisas:

La existencia de un mapa de villas romanas exponentes de un modelo de asentamiento y ocupación del espacio rural que ha generado un patrimonio arqueológico referente de la cultura romana en Hispania con caracteres distintivos de enorme interés cultural, arqueológico, científico y turístico.

La reciente valoración de este patrimonio arqueológico representado por las Villas romanas a través de un ingente esfuerzo inversor protagonizado por las administraciones públicas en los últimos años.

La importancia del turismo cultural para dar a conocer, preservar y disfrutar el patrimonio cultural y turístico de España.

La necesidad de cooperación entre Administraciones y la colaboración de éstas con otras entidades.

La necesaria optimización de los recursos disponibles.

De esta forma, la Red tiene como objetivo general la cooperación en la investigación, defensa, conservación y divulgación del legado cultural e histórico de las villas romanas de Hispania.

La Red estará integrada como socios fundadores por:

Gobierno de Aragón – VR de Fortunatus.



AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE (TOLEDO)

Plaza de las Eras, 5. C.P. 45216. Telf. 925 544 885. Fax 925 544 254.

E-mail: secretario@carranque.es Web: www.carranque.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2014, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CARRANQUE, PROVINCIA DE TOLEDO.-----

Gobierno de Navarra – VR de Arellano.
Diputación de Valladolid – VR de Almenara – Puras.
Diputación de Teruel – VR de La Loma del Regadío.
Diputación de Palencia – VR de La Olmeda.
Ayuntamiento de Gijón – VR de Veranes.
Ayuntamiento de Carranque – VR de Carranque.
Ayuntamiento de Mula – VR de Villaricos.
Ayuntamiento de Almendinilla – VR de El Ruedo.
Ayuntamiento de Puente Genil – VR de Fuente Álamo.

Para su gestión, tal y como establece el citado Protocolo de colaboración, la Red tendrá una gestión de sus actividades y fines a través de la fórmula jurídica de Asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, cuya coordinación inicial correrá a cargo del Ayuntamiento de Puente Genil en Córdoba.

Por todo ello, se propone:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Carranque como socio fundador a la Asociación Red de Cooperación “Villas romanas de Hispania”.

Segundo.- Facultar ampliamente a D. Marco Antonio Caballero Rodríguez, como representante del Ayuntamiento de Carranque para la adopción de cuantas resoluciones y suscripciones de documentos sean necesarios, acta fundacional y estatutos, para la formalización y ejecución de estos acuerdos.

Tercero.- Comunicar dichos acuerdos a la entidad encargada de la coordinación inicial para su inclusión en el acta fundacional.

Sometida a la consideración del Pleno la declaración de urgencia del asunto, previa votación en la que votan a favor los de los concejales del Grupo Popular (6 votos) y el voto en contra de los concejales del Grupo P.S.O.E. (3 votos), y por tanto por mayoría absoluta de los miembros que componen la corporación, queda acordado:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Carranque como socio fundador a la Asociación Red de Cooperación “Villas romanas de Hispania”.

Segundo.- Facultar ampliamente a D. Marco Antonio Caballero Rodríguez, como representante del Ayuntamiento de Carranque para la adopción de cuantas resoluciones y suscripciones de documentos sean necesarios, acta fundacional y estatutos, para la formalización y ejecución de estos acuerdos.

Tercero.- Comunicar dichos acuerdos a la entidad encargada de la coordinación inicial para su inclusión en el acta fundacional.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el señor Alcalde levanta la sesión a las catorce horas, de la cual se extiende la presente acta, que yo, el Secretario General, certifico y doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE (TOLEDO)

Plaza de las Eras, 5. C.P. 45216. Telf. 925 544 885. Fax 925 544 254.

E-mail: secretario@carranque.es Web: www.carranque.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2014, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CARRANQUE, PROVINCIA DE TOLEDO.-----